

cheque adjunto N° 182559 de la cuenta corriente N° 2001205-0 del Banco del Pichincha C.A. Ag. Alameda 1.B. por la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS SUAVES a fin de que el girado señor LUCIANO NARANJO CAMPANA, cancele el valor del cheque en moneda de curso legal en el Término de veinte y cuatro horas, por desconocerse el domicilio del girado LUCIANO NARANJO CAMPANA. NOTIFIQUESE, por medio del DIARIO DE MAYOR PUBLICACION en esta ciudad de Quito, atento a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil vigente. PISCO. CEDESE Y NOTIFIQUESE: D. ALBERTO ALMEIDA Y COMSARRO PRIMERO NACIONAL DEL CANTON, según las diligencias. Comunico para fines de ley. Contingentes. Censillo. EL SECRETARIO

NOTA DE PROTESTO: Protestado INSUFICIENCIA DE FONDOS POR EL BANCO DEL PICHINCHA. FIRMA LEEBLE

D. WILSON COBA VARGAS
SECRETARIO
en un sello
fo:833

CITACION JUDICIAL
A VICTOR MANUEL GARCES MONTE-
NEIRO Y JANETH DEL RIOJO PINA-
TADO LEON SE LES HACE CONO-
CER LA PRESENTE DEMANDA Y
PROVIDENCIA RECAIDA, CUYO
TENOR ES EL SIGUIENTE:
ACTOR: Edson Maunio Morales Riel
DEMANDADO: Victor Manuel Garces
Montenegro y Janeth del Riojo Pinato-
Leon.
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art.
439, inciso Segundo del Código de
Procedimiento Civil y Art. 423.
CANTIA: Pasando de \$17.000.000,00,
no paga a \$1.200.000,00.
TRAMITE: Ejecutivo.
DEFENSOR DEL ACTOR D. Wladimir
Villalba Vega.
CASILLERO JUDICIAL No. 9, Junio
Ejecutivo N° 432-93-DM.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA - Quito, 8 de abril de 1993.
las 09:30. VISTOS, Acorde con el contenido
de la presente causa en virtud del soporte
realizado y en mi calidad de Titular de
este Juzgado: En lo principal, la
demanda que antecede se declara, proce-
da y reque los requisitos de ley, en con-
secuencia se la dirige el presente ejecu-
tivo solicitando, por cuanto el litigio que se
adjuere a la demanda es ejecutivo. En
tal virtud, los obligados Victor Manuel
Garces Montenegro y Janeth del Riojo
Pinato Leon, cumplen solidariamente
con la obligación demandada, compo-

22 JUN. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"NOVA CLINICA S.A."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NOVA CLINICA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de abril de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero de cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 93.1.1.1.899 de 14 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1193, tomo 124, el 02 de junio de 1993.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/295'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de \$/860'000.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario: \$/286'500.000,00, y el saldo de \$/8'500.000,00, sería cancelado hasta el 22 de marzo de 1993.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo Quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de Seiscientos sesenta millones de sucres dividido en veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de la Serie A de Diez millones de sucres de valor nominal cada una, en veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de la serie B de cinco millones de sucres de valor nominal cada una y en doscientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de la Serie C de Un millón de sucres de valor nominal cada una".

Quito, 11 de junio de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

22 JUN. 1993

fo:838

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"VIJES SOMMER REISEN CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "VIJES SOMMER REISEN CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de mayo de 1993 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1.1145 de 11 de junio de 1993.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Marcela Romero de Montero	casada	ecuatoriana	Quito
Elsa Rosana Espinosa Aguirre	casada	ecuatoriana	Quito
Rodrigo Manuel Romero Almeida	casado	ecuatoriana	Quito

 La señora Marcela Romero de Montero, comparece en representación del señor Ralph D. Sommer, quien nacionalidad alemana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "VIJES SOMMER REISEN CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto "la realización de actividades turísticas, especialmente la promoción, instalación y administración de Hoteles, Restaurantes y Agencias de Viajes."
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/10'000.000,00.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 11 de junio de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo:832



GUIA
JURIDICA
503 266